

## ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2006-15

TEMA : SOLICITUD DE ABSTENCIÓN PRESENTADA POR LA DRA. ZORAIDA OLANO SILVA, EN EL EXPEDIENTE N°. 5362-2006 DEL CONTRIBUYENTE TERESA ALICIA VALLADARES VERGARA Y OTROS.

**FECHA** : 10 de mayo de 2006  
**HORA** : 12.00 p.m.  
**LUGAR** : Calle Diez Canseco Nº 258 Miraflores

**ASISTENTES** : Doris Muñoz G. Lourdes Chau Q. Marco Huamán S. Gabriela Márquez P. Juana Pinto de Aliaga Elizabeth Winstanley P. José Manuel Arispe V. María Eugenia Caller F. Silvia León P.

## I. ANTECEDENTES:

- Informe N° 033-2006-EF/41.09-5, mediante el cual se le comunica a la Presidenta del Tribunal Fiscal la abstención formulada por la Dra. Zoraida Olano Silva.
  - Memorando N° 086-2006-EF/41.01, mediante el cual la Presidenta del Tribunal Fiscal convoca a los vocales a sesión de Sala Plena, a fin de atender la abstención solicitada, remitiendo adjunto al mismo, el Informe N° 033-2006-EF/41.09-5 en el cual la Dra. Zoraida Olano Silva sustenta la abstención en la resolución del Expediente N° 5362-2006.

## II. AGENDA:

Habiendo el quórum necesario para la instalación y sesión válida de la Sala Plena del Tribunal Fiscal, se acordó por unanimidad resolver el pedido de abstención formulado por la Dra. Zoraida Olano Silva en la resolución del Expediente N° 5362-2006 del contribuyente Teresa Alicia Valladares Vergara y otros.

### III. RESUMEN DE LA REUNIÓN:

Se dio lectura al Informe N° 033-2006/EF-41.09-5 de fecha 9 de mayo de 2006, en el cual se expresan los fundamentos de la abstención solicitada.

Se deliberó sobre el tema materia de agenda y por unanimidad se acordó que procede la abstención solicitada, toda vez que en el presente caso se configura la causal de abstención prevista en el numeral 3 del artículo 88º de la Ley N° 27444.

#### IV. ACUERDO DE LA REUNIÓN:

Suscripción de la presente Acta de Sesión de Sala Plena, que contiene los puntos de deliberación, los votos emitidos y su fundamento, siendo el acuerdo adoptado el siguiente:

***“Procede la solicitud de abstención formulada por la Dra. Zoraida Olano Silva en la resolución del Expediente N° 5362-2006 seguido por el contribuyente Teresa Alicia Valladares Vergara y otros.”***

CC to Mrs M J Eddy Q Shy

V. **DISPOSICIONES FINALES:**

Se deja constancia que forma parte integrante del Acta los documentos que se detallan en el punto I de la presente.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión procediendo los vocales asistentes a firmar la presente Acta en señal de conformidad.



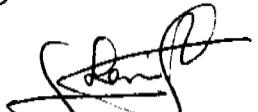
Doris Muñoz García



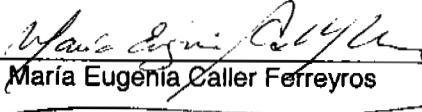
José Manuel Arispe Villagarcía



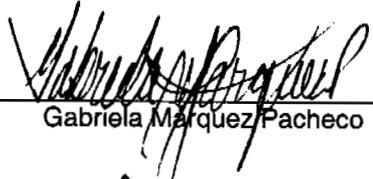
Juana Pinto de Aliaga



Silvia León Pinedo



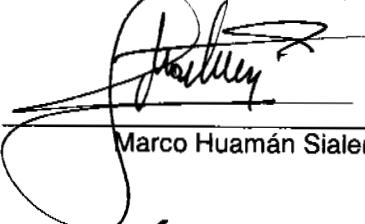
María Eugenia Calleri Ferreyros



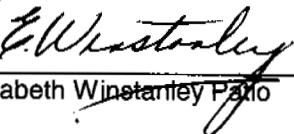
Gabriela Marquez Pacheco



Lourdes Chau Quispe



Marco Huamán Sialer

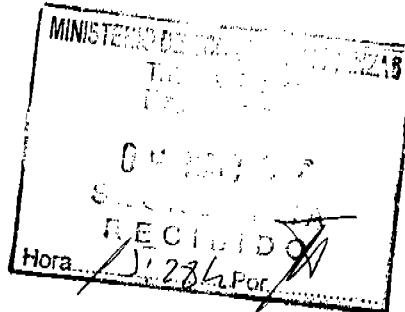


Elizabeth Winstanley Paito

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
TRIBUNAL FISCAL



**INFORME N° 033-2006-EF/41.09-5**

**Para** : **DRA. MARIA EUGENIA CALLER FERREYROS**  
Presidenta del Tribunal Fiscal

**Asunto** : Abstención de resolver el Expediente N° 5362-06

**Fecha** : Miraflores, 9 de mayo de 2006

---

Me dirijo a usted a fin de informarle que me encuentro incursa en la causal de abstención prevista en el numeral 3) del artículo 88º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con respecto al Expediente N° 5362-06 (de Teresa Alicia Valladares Vergara y otro), al ser propietaria del Lote 2 de la Manzana "G" de la Playa Los Lobos, por los fundamentos que expongo a continuación:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 100º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF, modificado por el artículo 42º del Decreto Legislativo N° 953, los vocales del Tribunal Fiscal, bajo responsabilidad, se abstendrán de resolver en los casos previstos por el artículo 88º de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Al respecto, en el presente caso es aplicable la causal prevista por el numeral 3) del referido artículo 88º, que establece que la autoridad que tenga la facultad resolutiva debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, si personalmente, o bien su cónyuge o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otra semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquél.

Sobre el particular es preciso anotar que el Expediente N° 5362-06 está referido a un recurso de apelación interpuesto por el contribuyente Teresa Alicia Valladares Vergara y otro contra la resolución ficta denegatoria de la intervención excluyente de propiedad presentada ante el Ejecutor Coactivo de la Intendencia Regional Ica de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, respecto del predio afectado con el embargo preventivo en forma de inscripción, denominado Pampa Los Lobos, situado a la altura del kilómetro 127 de la Panamericana Sur, distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete, departamento de Lima, en el procedimiento de cobranza coactiva seguido contra la contribuyente Avigail Consuelo Huapaya Audante. Dicha recurrente

señala que es propietaria del Lote 4 de la Manzana 5 de la zona denominada Pampa Los Lobos.

Es el caso que mediante contrato de compraventa celebrado con la Sra. Avigail Huapaya Audante, elevado a escritura pública con fecha 29 de agosto de 2001, aclarada por la escritura pública del 26 de junio de 2003, la referida señora me transfirió la propiedad del Lote 2 de la Manzana "G" en la Playa Los Lobos, cabe indicar que mi condición de propietaria ha sido acreditada con la copia simple del testimonio de la escritura pública del 26 de junio de 2003, que se adjuntó al Informe N° 094-2005-EF/41.09-5 remitido a su Despacho para efecto de una abstención anterior sobre el mismo tema.

En atención a lo expuesto, al tener interés sobre la resolución de la intervención excluyente de propiedad, no corresponde que la suscrita resuelva el Expediente N° 5362-06, de conformidad con lo establecido por el artículo 100° del Código Tributario y el numeral 3) del artículo 88° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Es cuanto informo a usted, para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,



ZORAIDE OLANO SILVA  
Vocal de la Sala 5

c.c. Vocal Presidenta de la Sala 5



**ALONSO NORIEGA ALTAMIRANO**  
**ABOGADO NOTARIO**

*Jirón Grau N° 320 - Lunahuaná  
CAÑETE  
Telefax: 284 1060*

**TESTIMONIO**

Escritura : *Declaración y precisión de compra.*  
*Venta.*

Kardex : *2835.*

Otorga : *Arigail Gonsales Huapaya Au-*  
*dante y esposa.*

A favor : *Zoraida Alicia Olano Silva.*

*Cañete, 26 de Junio del 2003.*

Pedro Alonso Noriega Alcantarana

Molecular Biology

RIF-NR: 2003 - 2004

ЕАБДЕН: 2535

JENNER 619

ESCAPTE RA: 642

ACLARACION Y PRECISION DE COMPRA VENTA  
QUE OTORGAR:  
WIGAIL CONSUELO HUAPAYA AUDANTE Y ESPOSO  
A FAVOR DE:

ZOKAIDA ALICIA OLANO SILVA

EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA - PROVINCIA DE CAÑETE. DISTRITO DE LUNAHUANA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL  
TRES. ANTE MI PEDRO ALONSO NORIEGA ALTAMIRANO. NOTARIO DE LA  
PROVINCIA CON REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE NUMERO 10257693663 E  
INSCRITO EN EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL CALLAO CON EL NUMERO 025. —  
COMPARECEN.

AVIGAIL CONSUELO HUAPAYA ALDANTE: PERUANA, CASADA CON HORACIO GANDIQUI NOLINA EMPRESARIA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 15420671 SUFRAGANTE, QUIEN PROcede POR DERECHO PROPIO Y EN REPRESENTACION DE SU ESPOSO SEGUN CONSTA EN EL PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA 21002124 DEL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES DE CANETE, ANOS DOMICILIADOS EN EL JIRÓN ANACUCHO 711 DIRECCION CANETE -

ZORAIDA ALICIA OLANO SILVA: PERUANA, EMPLEADA, SOLTERA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 06086992 SUFFRAGANTE, QUIEN PESE ADEMAS POR SU PROPIO DERECHO.

LAS COMPARA JUNTES SON MAYORES DE EDAD HABILES PARA CONTRATAR E  
ENTREGANTES EN EL IDIOMA ESPAÑOL A QUIENES IDENTIFICO PROCEDEN CON  
CAPACIDAD LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFFICIENTE DE CONFIANZA CON EL  
ESTADO QUE LES HE EFECTUADO DE LO QUE DUYEN Y SI ME ENTREGAN UNA  
NOTA DE LA FACHA VERDIE AUTORIZADA POR EL RADO LA QUE ARCHIVO CONFORME  
AL DIA DE LA FECHA DE ESTA MISMA

*Pedro Alonso Noriega Almanzana*

ABOGADO NOTARIO

A

MINUTA:

SEÑOR NOTARIO

SE PIDE AL SEÑOR NOTARIO EN SU FEGISICO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DECLARACION DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDEDORES ALVIRI CONSUELO HUAPALA ALDANTE CASADA CON HOFACIO CANTHOTI MOLINA IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 1.429631 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE SU ESPOSO SEGUN CONSTA EN EL PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA 21002124 DEL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES DE CANETE Y DE LA OTRA PARTE ZORAIDA ALICIA OLANO SILVA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 06086992; EN CALIDAD DE COMPRADORA EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

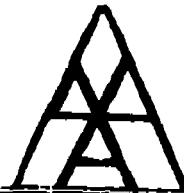
PRIMERA.- POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2001. ACLARADO POR ESCRITURA DE FECHA 03 DE ABRIL DEL 2002 (KARDEX 6279) Y POR ANTE NOTARIO DE LIMA JUAN GUSTAVO LANDI GRILLO LAS PARTES CELEBRARON EL CONTRATO DE COMPRA VENTA DEL LOTE DE TERRENO SIGNADO COMO LOTE TREINTIOCHO (38) DE LA MANZANA "I" DE LA PLAYA LOS LOBOS DEL DISTRITO DE CERRO AZUL PROVINCIA DE CANETE DEPARTAMENTO DE LIMA CON UN AREA DE 126.00 METROS CUADRADOS Y CUYAS MEDIDAS Y COINDANCIAS SE ESPECIFICARON EN DICHA ESCRITURA DE COMPRA VENTA.

SEGUNDA.- EN DICHA ESCRITURA SE CONSIGNO EQUIVOCADAMENTE EL LOTE 38 DE LA MANZANA "I" COMO EL OBJETO DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA. POR LO QUE LAS PARTES DECLARAN QUE EN ESTE EXTREMO SE INCURRIÓ EN UN ERROR Y QUE EL LOTE OBJETO DEL CONTRATO ES EL QUE SE INDICA EN LA CLAUSULA SIGUIENTE.

TERCERA.- EL LOTE MATERIA DE LA COMPRA VENTA DE DICHA ESCRITURA IDENTIFICADA MEDIANTE EL PRESENTE ACTO JURIDICO ACTAR NOTARIO ES EL SIGNADO COMO LOTE 2 (DOS) DE LA MANZANA "G" DE LA PLAYA PAMPA LOS LOBOS DISTRITO DE CERRO AZUL PROVINCIA DE CANETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA. CUYA AREA MEDIDAS PERIMETRICAS Y COINDANCIAS SON LAS QUE SE

*Pedro Alonso Noriega Altamirano*

ABOGADO NOTARIO



ESPECIFICAN A CONTINACION

AREA: CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS (126.00 M<sup>2</sup>). -----

POR EL FRENTE COLINDA CON AVENIDA CANETE Y MIDE 7.00 METROS LINEALES.

POR LA DERECHA COLINDA CON EL LOTE TRES Y MIDE 18.00 METROS LINEALES. -----

POR LA IZQUIERDA COLINDA CON LOTE UNO Y MIDE 18.00 METROS LINEALES. -----

POR EL FONDO COLINDA PARQUE Y PARTE DEL LOTE 13 Y MIDE 7.00 METROS LINEALES. -----

CUARTA. SIN PERJUICIO DE LA ACLARACION Y PRECISION ESPECIFICADA EN LA CLAUSULA PRECEDENTE LAS PARTES SE RATIFICAN EN TODO LO DEMAS QUE CONTIENEN LAS ESCRITURAS PUBLICAS REFERIDAS EN LA PRIMERA CLAUSULA INCLUYENDO EL PRECIO DE VENTA QUE FUE PAGADO AL CONTADO EN LOS TERMINOS ESPECIFICADOS EN LA ESCRITURA PERTINENTE. -----

QUINTA. EN TODO LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE ESCRITURA LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LAS NORMAS DEL CODIGO CIVIL REFERIDAS A LA COMPRA VENTA. -----

AGREGUE (SIE) SEÑOR NOTARIO LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY. -----

LENA 24 DE JUNIO DE 2003 -----

DOS FIRMAS DE EMBLES. AUTORIZA LA MINUTA EL ABOGADO DAVID PAREDES HERNANDEZ CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LEÑA 18276. -----

CONCLUSION: -----

FORMALIZADO EL DOCUMENTO LAS PARTES SE INSTRUYERON DE SU OBJETO Y CONTENIDO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICIERON. LUEGO DE LO CUAL SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN TODOS SUS EXTREMOS. DOY FE. -----

LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LOS PAPELES DE SERVICIO NOTARIAL SERIE A NUMERO 0419691 Y CONCLUIE EN EL NUMERO 0419693. -----

FIRMADO: AVIGAIL CONSUELO HUAPAYA AUDANSE. ZORAIDA ALICIA OLANO SILVA. PEDRO ALONSO NORIEGA ALTAMIRANO, NOTARIO. UN SELLO. -----

EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYO CON FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES. -----



*Pedro Alonso Noriega Altamirano, Notario*

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA”



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
TRIBUNAL FISCAL

**MEMORANDO N° 086-2006-EF/41.01**

Para : Presidentes y Vocales de las Salas 1, 2, 4, 5 y 6.

Asunto : Solicitud de abstención de la Dra. Zoraida Olano Silva  
Contribuyente: Teresa Alicia Valladares Vergara y otro – Exp. 5362-06

Ref. : Informe N° 033-2006-EF/41.09.5

Fecha : 9 de mayo de 2006

De conformidad con el procedimiento acordado mediante el Acta de Reunión de Sala Plena No. 2005-08, mediante el presente los convoco a sesión de sala plena para el **día miércoles 10 de mayo del presente, a las 12.00 p.m.**, a fin de atender la abstención solicitada por la Dra. Zoraida Olano Silva.

Para tal efecto, se remite adjunto el pedido de abstención contenido en el informe de la referencia, en el cual se detalla el fundamento de la abstención.

Finalmente, cabe señalar que conforme al procedimiento de abstención acordado mediante la citada Acta de Reunión, no corresponde que participe en el Pleno la Dra. Olano que ha solicitado la abstención.

Atentamente,  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
TRIBUNAL FISCAL

MARÍA EUGENIA CALLEJAS FERREYROS  
PRESIDENTE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Tribunal Fiscal  
Oficina Técnica  
FECHA: 09 MAYO 2006  
SECRETARIA  
RECIBIDO  
Hora: 10:16 Por: *87*

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Tribunal Fiscal  
Sala 1  
FECHA: 09 MAYO 2006  
SECRETARIA *ox3*  
RECIBIDO  
Hora: 10:19 Por: *87*

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Tribunal Fiscal  
Sala 5  
FECHA: 9/5/06 *X3*  
SECRETARIA  
RECIBIDO  
Hora: 10:19 Por: *elly*

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Tribunal Fiscal (3)  
Sala 2  
FECHA: 09 MAYO 2006  
SECRETARIA  
RECIBIDO  
Hora: 10:21 Por: *87*

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Tribunal Fiscal  
Sala 4 *10*  
FECHA: 09 MAYO 2006  
SECRETARIA  
RECIBIDO  
Hora: 10:25 Por: *87*

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Tribunal Fiscal *X3*  
Sala Aduana  
FECHA: 09 MAYO 2006  
SECRETARIA  
RECIBIDO  
Hora: 10:30 Por: *87*